

NO DESGLOSAR EL PRESENTE VOLANTE DEL DOCUMENTO ADJUNTO

PROHIBIDO ESCRIBIR EN EL VOLANTE

REGISTRO INMOBILIARIO DE TUCUMÁN

Matrícula N° z-06681

Sr. PARTICULAR

El día 11/12/2024 se presentó con el N° 61299 un documento correspondiente a:

- HIJUELA

El mismo se encuentra INSCRIPTO PROVISIONALMENTE

Por 180 días desde el 11/12/2024, conforme art. 9 inc. B de ley 17.801 y reglamentaria provincial ley 3.690 -

Debido a las siguientes causas:

- 1) Subsiste observacion anterior Pto. 2): Consignar auto que tiene abonado el precio y Auto de Puesta en Posesion.
 - 2) Actualizar el pago de tasa retributiva de servicios conforme al certificado de valuación acompañado a este reingreso.
- Atte.-




22 09:05:09

NO DESGLOSAR EL PRESENTE VOLANTE DEL DOCUM

PROHIBIDO ESCRIBIR EN EL VOLANT

REGISTRO INMOBILIARIO DE TUCU

Dirección de Reg. Inmobiliario Tucumán

NRO : 61299

11/12/2024 11:50:50



3011061023804402012115 077

ricula N° Z-06681

PARTICULAR

la 09/11/2022 se presentó con el N° 53384 un documento correspondiente a:

- HIJUELA


ismo se encuentra **INSCRIPTO PROVISIONALMENTE**

180 días desde el 09/11/2022, conforme art. 9 inc. B de ley 17.801 y reglamentaria provincial ley 3.690.-


do a las siguientes causas:

- 1) Aclarar en hijuela y minuta proporciones de adquisición.
- 2) Deberá transcribir autos de Aprobación, Pago de precio y Puesta en Posesión.
- 3) Aclarar por cuanto no se individualizan en acta de remate a los herederos del condomino fallecido. Tampoco consta la conformidad de los condominos con la presente compra.
- 4) Completar en rogación datos de los adjudicatarios faltantes.
- 5) Acompañar comprobante de pago de Impuesto de Sellos s/ DTR 01/22, inc. f).

Atte.-

SECRETARÍA DE REG. AGRAVADO EN TUCUMÁN
NRO: 53384
09/11/2022 09:47:12

5811751813900213132134 1700

TESTIMONIO EXTRAÍDO DE LOS
AUTOS CARATULADOS: “ARÁOZ DE
SOMONTE H. JOSEFA VS. ARÁOZ ROSA
MILAGRO Y/O – S/DIVISIÓN DE
CONDominio”. HIJUELA
CORRESPONDIENTE A: HUGO
ERNESTO ARÁOZ, ROSA MILAGRO
ARÁOZ, CARLOS JAVIER ARÁOZ Y
BLANCA SELVA ARÁOZ DE BOROTTI.

Dirrección de Reg. Inmobiliario Tucumán
NRO: 61299
11/12/2024 11:50:50

8011061023804402012115 070

NRO: 1299

12/03/2024 11:50:50



34402012115 ofv

NRO: 53384

09/11/2022 09:47:12



5811751813900213132134

TESTIMONIO EXTRAÍDO DE LOS AUTOS CARATULADOS: "ARÁOZ DE SOMONTE H. JOSEFA vs. ARÁOZ ROSA MILAGRO - S/DIVISIÓN DE CONDOMINIO", tramitados por ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la la Nominación del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la Dra. Maria José Posse, Secretaria de la Dra. Mirta Estela Casares. COPIA DEL ESCRITO DE DEMANDA CORRIENTE A FS. TREINTA Y SEIS Y TREINTA Y SIETE DE AUTOS: Objeto: Inicio demanda por División de Condominio. Sr. Juez en lo Civil y Comercial Común que por turno corresponde. Juicio: "Aráoz de Somonte Herminia Josefa vs. Javier Fortunato Aráoz y otros - s/División de Condominio". José Santiago Sarmiento, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle General Paz n° 303 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, y constituyendo domicilio a los efectos procesales en el casillero de notificaciones n° 243, ante V.S. me presento y respetuosamente digo: I- Acredito personeria: Conforme lo justifico con la copia simple de poder que acompaño, revisto la calidad de apoderado general para juicios del Sr. Manuel Dionisio Somonte, de las demás condiciones personales y domicilio que constan en el mencionado instrumento y de cuya validez y autenticidad declaro bajo juramento. A su vez mi conferente reviste la calidad de apoderado de Herminia Josefa Aráoz, conforme surge de la escritura n° 21 de fecha 02 de Marzo de 1987, pasada por ante escribanía a cargo del notario Alejandro Agustín Terán, instrumento aquel que contiene un Poder Amplio de Administración y Disposición, conferido por la Sra. Herminia Josefa Aráoz a favor de mi instituyente. II- Inicio demanda por división de condominio. Siguiendo expresas instrucciones de mi conferente, y en los términos contenidos en los arts.484 Civil y Comercial, inicio por este acto formal demanda por División de Condominio, en contra de Javier Fortunato Aráoz, argentino, mayor de edad, viudo, con domicilio real en calle Sarmiento n° 617 de la ciudad de Concepción, Rosa Milagro Aráoz, argentina, mayor de edad, con idéntico domicilio que el anterior, y cuyas demás condiciones personales desconozco, Carlos Javier Aráoz, con domicilio en calle Sarmiento n° 617 de la ciudad de Concepción, Hugo Ernesto Aráoz, con domicilio en calle Presidente Roca n° 544 de la localidad de Concepción, Blanca Selva Aráoz de Borotti, domiciliada en calle Miguel Lillo 2463 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, y Lucio Enrique Aráoz, con domicilio en Avellaneda n° 575 de la ciudad de Concepción, a fin de que previos los trámites de ley se ordene la división de condominio de los inmuebles que a continuación se detallan. A- Un inmueble sito en Campo Alegre, Departamento de Simoca, de una superficie total según Plano de Mensura número 88, Serie d, año 1970, inscripto en la Dirección General de Catastro, de 126 hectáreas, 3808 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: al Norte: Jesús Caracho y Margarita S. Z. de Wierna, camino vecinal de por medio; Sur: Sucesión de Bartolomé Contreras, Ruta Provincial 328

[Handwritten signature]

de por medio; Este: Sucesiones de Amancio Gómez, Rufino Valdez y Manuel Miranda, y al Oeste: Sucesión de Bartolomé Contreras. Nomenclatura Catastral: Padrón número 56169, Matrícula número 33963/102 - II - E - 236, 330, inscripto en el Registro Inmobiliario en el Libro 15, Folio 2, Serie C de Chicligasta el 06 de Febrero de 1969. Este inmueble se encuentra sujeto a condominio en las siguientes proporciones: 1/6 parte de propiedad del señor Fortunato Javier Aráoz; 1/6 parte de propiedad de la representada de mi instituyente; 1/6 ava parte de propiedad del señor Lucio Enrique Aráoz; 1/6 ava parte de propiedad del Sr. Carlos Javier Aráoz; 1/6 ava parte de propiedad del Sr. Hugo Ernesto Aráoz; 1/6 ava parte de propiedad de la Sra. Blanca Selva Aráoz de Borotti, configurando así el 100% de la titularidad del inmueble descripto. B- Un inmueble sito en la localidad de Concepción, Segundo Distrito de Chicligasta, Provincia de Tucumán, identificado como Lote número 14 del plano de fraccionamiento respectivo, que mide 15,20 mts. de frente; al Oeste calle Rivadavia n° 617, y 15,24 mts. de contrafrente, por 50,85 mts. de fondo al Norte y 50,52 mts. por el Sur, y que linda: Norte lote número 3, Sur lote número 15 de Dativo Blázquez Villares, Este fondos del lote número 25 y al Oeste calle Sarmiento. Nomenclatura catastral: Padrón n° 59386; Matrícula 31888/3236 - "A" - 5455. Dominio inscripto en el Libro I Folio 83, Serie C de Chicligasta, el 07 de Julio de 1958. Este inmueble se encuentra a condominio con las siguientes personas y en la proporción que en cada caso se indica: A la poderdante de mi conferente le corresponden 1/6 ava parte del total; al Sr. Lucio Enrique Aráoz 1/6 ava parte; al Sr. Carlos Javier Aráoz 1/6 ava parte; a la Sra. Rosa Milagro Aráoz 1/6 a va parte; a la Sra. Blanca Selva Aráoz de Borotti 1/6 ava parte; y el Sr. Hugo Ernesto Aráoz 1/6 ava parte completando de esta manera el 100% del total de la propiedad del inmueble, según los títulos. III- Antecedentes del condominio: El origen del condominio al que se encuentran sujetos los inmuebles mencionados, tiene su origen en la adjudicación realizada mediante auto de partición y adjudicación realizado en los autos caratulados: Ruiz de Aráoz Catalina de Jesús S/Sucesión, que se tramitaran por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Familia y Sucesiones de este Centro Judicial, auto de fecha 15 de Marzo de 1984. Acompaño copia del mencionado expediente, en las partes pertinentes. IV- Petitorio: Por lo precedentemente expuesto de V.S. pido: 1- Me tenga por presentado, por parte de mi mandante, con domicilios real y procesal debidamente constituidos. 2- Por iniciada la presente demanda de división de condominio. 3- Se cite a la audiencia prescripta en el artículo 485 del C.P.C.C. 4- Se provea de conformidad por Justicia. Fdo: Dr. José Santiago Sarmiento. COPIA DEL ESCRITO CORRIENTE A FS. TREINTA Y OCHO Y VLTA. DE AUTOS: Objeto: Cumplimiento Decreto de fecha 06-03-92 - Amplio demanda Sr. Juez Civil y Comercial Común de la IIa. Nom. Juicio: Aráoz de Somonte Emilia Josefá vs. Javier Fortunato Aráoz y otros S/División de Condominio. José Santiago Sarmiento, por



4011061023004402012115 61

la representación que ejerzo en autos a V.S. digo: I- Que atento a lo solicitado por el Juzgado se ha producido a la inutilización del reverso de fs 31,32,33 con lo que se da por cumplimentado con la exigencia contenida en el decreto de fecha 06-03-92 de fs 34 vta. Téngase presente. II- Acompaño boleta ley 6059. Téngase presente. III- Amplio demanda: Que en los términos contenidos en el art.289 del C.P.C. vengo por este acto a ampliar la demanda. El fundamento radica en las circunstancias de existir dos resoluciones dictadas en los autos caratulados "Ruiz de Aráoz Catalina de Jesús S/Sucesión", con fecha 21-11-84, y 28-06-85, en la primera de las cuales se amplía la hijuela correspondiente a Rosa Milagro Aráoz, adjudicándole las acciones y derechos equivalentes a la sexta parte del inmueble ubicado en Campo Alegre (Dpto. Simoca), de una superficie total según plano de mensura nº 88, Serie B año 1970, de 126 Has., 308.000 mts², reconociendo el Padrón Catastral nº 56196 Mat. 33963/102 – II – E – 236 – 330, registrado Libro XV, Serie C, Folio 2 Dpto. Chicligasta. En la segunda se rectifica la hijuela correspondiente al heredero Fortunato Javier Aráoz, en el sentido que se deja sin efecto la adjudicación de los derechos y acciones hereditarios, referentes al inmueble ut supra mencionado. Acompaño copias de las resoluciones citadas. En consecuencia se amplía la presente demanda con relación a la condómina Rosa Milagro Aráoz, respecto del inmueble radicado en el a) del escrito de demanda. Desistiéndose de la acción con respecto a Fortunato Javier Aráoz, en razón de los antecedentes supra mencionados. Téngase presente. IV- Petitorio: Por lo expuesto a V.S. pido: 1) Se tenga por cumplimentado el decreto de fecha 06-03-92; 2) Por ampliada y modificada la presente demanda en los términos señalados; 3) Se agreguen las copias que se acompañan para los pertinentes traslados; 4) Se remita el expte. del epígrafe a Mesa de Entradas a fin de que se proceda a la recaratulación del mismo, lo que deberá practicarse de la siguiente forma "Aráoz de Somonte Herminia Josefa vs. Rosa Milagro Aráoz y Otros – S/División de Condominio; 5) Practicada sea la medida antes solicitada, se fije día y hora para la realización de la audiencia prevista en el art.485 de nuestro digesto ritual. Fdo: Dr. José Santiago Sarmiento. COPIA DEL PROYECTO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BIENES CORRIENTE DE FS. CIENTO SETENTA A CIENTO SETENTA Y CUATRO DE AUTOS. Presenta Proyecto de Partición y Adjudicación. Señor Juez Civil y Comercial Común – Ia. Nominación. Juicio: Aráoz de Somonte Herminia Josefa vs. Aráoz Rosa Milagro y otro – s/División de Condominio. Arquímide Pascual Villafañe, Perito Partidor designado en autos, a V.S. respetuosamente digo: He practicado las operaciones de partición y adjudicación del inmueble ubicado en Campo Alegre, Departamento de Simoca (antes Chicligasta), Provincia de Tucumán, motivo de esta litis, que se encuentra en condominio entre: Lucio Enrique Aráoz, Herminia Josefa Aráoz de Somonte, Carlos Javier Aráoz, Rosa Milagro Aráoz, Hugo Ernesto Aráoz y

[Handwritten signature]
 PROYECTO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN
 DE BIENES CORRIENTE DE FS. CIENTO SETENTA A CIENTO SETENTA Y CUATRO DE AUTOS
 Dr. José Santiago Sarmiento
 JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
 TRIBUNAL FEDERAL DE COLECCIÓN

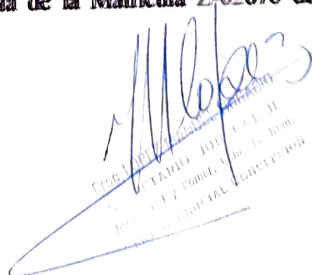
Blanca Selva Aráoz de Borotti, una sexta parte a cada uno de ellos, con la aclaración de que en este inmueble existe una fracción de 4.000 metros cuadrados, en donde se encuentra un cargadero, que se adjudica al señor Fortunato Javier Aráoz. No practico las operaciones de partición y adjudicación del inmueble ubicado en calle Sarmiento n° 617 de la ciudad de Concepción, Departamento Chicligasta, Provincia de Tucumán, también motivo de esta litis, por ser imposible la división material del mismo. A- Cuerpo General de Bienes. 1) Inmuebles. a-) Un inmueble ubicado en la localidad de Campo Alegre, Departamento de Simoca (antes Chicligasta), Provincia de Tucumán, compuesto según plano de mensura realizado por el Ingeniero Carlos Figueroa, en Enero de 1969, Plano n° 88 - Serie D - año 1970, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán, de las siguientes medidas perimetrales: Por el lado Sud, desde el vértice 1 al 2 de Oeste a Este, mide: 288,70 metros; desde el vértice 2 al 3 de Sud a Norte y por lado Este, mide: 603,95 metros; en este vértice forma un martillo a su favor y hacia el lado Este; desde el vértice 3 al 4, mide de Oeste a Este: 191,30 metros; desde el vértice 4 al 5 y de Sud a Norte, mide: 522,40 metros; a esta altura en el vértice 5, forma otro martillo a favor de Oeste a Este y del vértice 5 al 6, mide: 177,25 metros; desde el vértice 6 al 7 y de Sud a Norte por el lado Este mide: 998,95 metros; desde el vértice 7 al 8 y por el lado Norte de Este a Oeste, mide: 807,65 metros y desde el vértice 8 al 1, o sea el punto de partida y por el lado Oeste mide: 2.178,50 metros, todo lo que resulta una superficie total de 126 hectáreas 3808 metros cuadrados, que se encuentra dentro de los siguientes linderos: Norte: Jesús Caracho y Margarita del S. Z. de Wierna, camino vecinal de por medio; al Sud: Sucesión de Bartolomé Contreras, camino provincial (ruta n° 328) de por medio; al Este: Sucesión de Manuel Diaz, camino vecinal de por medio y Sucesión de Amancio Gómez, Sucesión de Rufino Valdez y Manuel Miranda y al Oeste: Sucesión de Bartolomé Contreras. Antecedentes de título: El referenciado inmueble le fue adjudicado en condominio en el Sucesorio de Catalina de Jesús Ruiz de Aráoz, que se tramitó por ante el Juzgado Civil en Familia y Sucesiones - la Nominación del Centro Judicial de Concepción, conforme a autos de fecha 15 de Marzo de 1984, a los herederos: Lucio Enrique Aráoz, Herminia Josefa Aráoz de Somonte, Carlos Javier Aráoz, Rosa Milagro Aráoz, Hugo Ernesto Aráoz y Blanca Selva Aráoz de Borotti, una sexta parte a cada uno, con la aclaración de que en este inmueble existe una fracción de 4.000 metros cuadrados, en donde se encuentra instalado un cargadero, que se adjudica al señor Fortunato Javier Aráoz. Se encuentra inscrita en el Registro Inmobiliario de Tucumán en la Matricula Z-2876, con fecha 16 de Octubre de 1985, registrada como hijuela. Se encuentra empadronado en Catastro Parcelario bajo Padrón n° 56169 - Cic. 2 - Sec. E - Manz. 236 - Parc. 330 - Matricula 33.963 - Orden 102. b-) Un inmueble ubicado en calle Sarmiento n° 617 de la ciudad de Concepción,

Departamento de Chicligasta, Provincia de Tucumán, compuesto de 15,20 metros de frente por el lado Oeste; 15,24 metros en su contrafrente por lado Este; por 50,85 metros de fondo por el lado Norte y 50,52 metros de fondo en su lado Sud, lo que resulta una superficie de 770,08 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: Norte: con el lote n° 13; Sud: lote n° 15 de Dativo, Blazquer de Villarez; Este: fondo lote n° 25 y al Oeste: con calle Sarmiento. Antecedentes de título: El referenciado inmueble le fue adjudicado en condominio en el sucesorio de Catalina de Jesús Ruiz de Aráoz, que se tramitó ante el Juzgado Civil en Familia y Sucesiones - la. Nominación del Centro Judicial de Concepción, conforme autos de fecha 15 de Marzo de 1984, a los herederos: Lucio Enrique Aráoz, Herminia Josefa Aráoz de Somonte, Carlos Javier Aráoz, Rosa Milagro Aráoz, Hugo Ernesto Aráoz y Blanca Selva Aráoz de Borotti, una sexta parte a cada uno de ellos. Se encuentra inscrita en el Registro Inmobiliario de Tucumán en la Matrícula Z-6681, con fecha 16 de Octubre de 1985, registrada como hijuela. Se encuentra empadronada en Catastro Parcelario bajo Padrón n° 59.386 - Mat/Ord: 31888/3236 - Circ. 1 - Sec. A - Manz. 54 -55 - Parc. 5. B- División y Adjudicación del inmueble determinado en el punto a). Inmuebles - Cuerpo General de Bienes. Existiendo un plano de división del inmueble confeccionado por el Agrimensor Ramón Néstor Ponce, aprobado por la Dirección General de Catastro con fecha 20 de Diciembre de 1985 (Plano n° 7299/85 - Expediente n° 7451-P-85) y la posesión por parte de los condóminos de los lotes en que se divide el mismo (ver fojas 152), resulta innecesario citar a la audiencia que prescribe el artículo 737 del Código ritual, procedo a dividir y adjudicar el inmueble en la siguiente forma: 1°) Adjudicar al señor Lucio Enrique Aráoz el lote II (Padrón 159.746) del plano de división de condominio confeccionado por el Agrimensor Ramón Néstor Ponce. Ubicado en la localidad de Campo Alegre, Departamento de Simoca (antes Chicligasta), Provincia de Tucumán, de las siguientes medidas perimetales: Por el lado Sud, desde el punto 1 al 9: 207,60 metros; desde el punto 9 al 8: 80,89 metros; por el lado Oeste, desde el punto 1 al 13: 596 metros; por el lado Norte, desde el punto 13 al 15: 352,34 metros y por el lado Este, desde el punto 8 al 11: 535,95 metros y doblando al Oeste, desde el punto 11 al 12: 50 metros y doblando al Norte, desde el punto 12 al 10: 68 metros y desde el punto 10 al 15: 75,62 metros, dentro de los siguientes linderos: al Norte, lote III que se adjudica a Carlos Javier Aráoz; al Sud, Ruta Provincial 327; al Este: Rosario Figueroa de Díaz, camino por medio y lote I de Fortunato Javier Aráoz y al Oeste: Cesáreo Díaz, que tiene una superficie de 20 hectáreas 4963,1500 mts.2. 2°) Adjudicar al señor Carlos Javier Aráoz el lote III (Padrón 159.748) del plano de división de condominio confeccionado por el Agrimensor Ramón Néstor Ponce. Ubicado en la localidad de Campo Alegre, Departamento de Simoca (antes Chicligasta), Provincia de Tucumán, de las siguientes medidas perimetales: por el lado


Proc. LOPEZ MANUEL
SECRETARIO JUD. AT. P.
Juz. Civil y Conc. de Fam.
Centro Judicial Concepción

Sud, desde el punto 13 al 15: 352,34 metros; doblando hacia el Sud desde el punto 15 al 10: 75,62 metros y doblando al Este, desde el punto 10 al 7: 50 metros y desde el punto 7 al 1: 183,20 metros; por el lado Este, desde el punto 17 al 18: 518,85 metros, por el lado Norte desde el punto 16 al 18: 545,83 metros y por el lado Oeste, desde el punto 11 al 16: 130 metros, dentro de los siguientes linderos: al Norte: lote V que se adjudica a Rosario Milagro Aráoz y parte lote IV que se adjudica a Blanca Selva Aráoz de Borotti, al Sud, lote II que se adjudica a Lucio Enrique Aráoz, lote I de Fortunato Javier Aráoz y Rosario Figueroa de Díaz, camino por medio; al Este, lote IV que se adjudica a Blanca Selva Aráoz de Borotti y al Oeste, Cesáreo Díaz, que tiene una superficie de 20 hectáreas 4970,2895 mts. 2. 3°) Adjudicar a la señora Blanca Selva Aráoz de Borotti el lote IV (Padrón 159.751) del plano de división de condominio confeccionado por el Agrimensor Ramón Néstor Ponce. Ubicado en la localidad de Campo Alegre, Departamento de Simoca (antes Chichigasta), Provincia de Tucumán, de las siguientes medidas perimetricas: Por el lado Norte, desde el punto 23 al 25: 369,62 metros; por el lado Este, desde el punto 4 al 23: 516,93 metros, por el lado Oeste, desde el punto 20 al 25: 480,88 metros y por el lado Sud, desde el punto 20 al 18: 191,51 metros; doblando al Sud desde el punto 18 al 17: 518,85 metros; doblando al Este, desde el punto 17 a 6: 8 metros; doblando al Norte, desde el punto 6 al 5: 522,30 metros y doblando al Este, desde el punto 5 al 4: 177,80 metros, dentro de los siguientes linderos: al Norte, lote VII que se adjudica a Hugo Ernesto Aráoz, al Este: Rufino Valdez, al Oeste: lote V que se adjudica a Rosa Milagro Aráoz y al Sud: lote III que se adjudica a Carlos Javier Aráoz, camino público y Rogelio Gómez, tiene una superficie de 20 hectáreas 4981,8007 mts. 2. 4°) Adjudicar a la señorita Rosa Milagro Aráoz el lote V (Padrón 159.749) del plano de división de condominio confeccionado por el Agrimensor Ramón Néstor Ponce. Ubicado en la localidad de Campo Alegre, Departamento de Simoca (antes Chichigasta), Provincia de Tucumán, de las siguientes medidas perimetricas: Por el lado Norte, desde el punto 21 al 22: 371,10 metros; doblando al Norte, desde el punto 21 al 24: 620,03 metros y doblando al Oeste, desde el punto 24 al 2: 8 metros; por el lado Sud, desde el punto 16 al 20: 354,32 metros; por el lado Este, desde el punto 20 al 22: 546,69 metros y por el lado Oeste, desde el punto 16 al 2: 252,50 metros; dentro de los siguientes linderos: al Norte, lote IV que se adjudica a Herminia Josefa Aráoz de Somonte y camino vecinal; al Sud: lote III que se adjudica a Carlos Javier Aráoz, al Este, lote IV que se adjudica a Blanca Selva Aráoz de Borotti y parte del lote VII que se adjudica a Hugo Ernesto Aráoz y al Oeste: Cesáreo Díaz, tiene una superficie de 20 hectáreas 4968,5771 mts. 2. 5°) Adjudicar a la señora Herminia Josefa Aráoz de Somonte el lote VI (Padrón 159.750) del plano de división de condominio confeccionado por el Agrimensor Ramón Néstor Ponce. Ubicado en la localidad de Campo Alegre, Departamento de Simoca (antes Chichigasta), Provincia

de Tucumán, de las siguientes medidas perimetales: por el lado Norte, desde el punto 19 al 24: 395,60 metros; por el lado Sud, desde el punto 22 al 21: 371,10 metros, por el lado Este, desde el punto 22 al 19: 536 metros y por el lado Oeste, desde el punto 21 al 24: 620,03 metros, dentro de los siguientes linderos: al Norte: camino público vecinal; al Sud: lote V que se adjudica a Rosa Milagro Aráoz; al Este: lote VII que se adjudica a Hugo Ernesto Aráoz y al Oeste: lote V que se adjudica a Rosa Milagro Aráoz, que tiene una superficie de 20 hectáreas 4981,1222 mts². 6°) Adjudicar al señor Hugo Ernesto Aráoz el lote VII (Padrón 056.169), del plano de división de condominio confeccionado por el Agrimensor Ramón Néstor Ponce. Ubicado en la localidad de Campo Alegre, Departamento de Simoca (antes Chicligasta), Provincia de Tucumán, de las siguientes medidas perimetales: Por el lado Norte, desde el punto 3 al 19: 404 metros; por el lado Sud: desde el punto 25 al 23: 369,62 metros; por el lado Este, desde el punto 3 al 23: 482,01 metros y al Oeste, desde el punto 19 al 25: 635,90 metros, dentro de los siguientes linderos: al Norte, camino público vecinal; al Sud: lote IV que se adjudica a Blanca Selva Aráoz de Borotti; al Oeste, lote VI que se adjudica a Herminia Josefa Aráoz de Somonte y al Este: Rufino Valdez; tiene una superficie de 20 hectáreas 4965,5720 mts². 7°) Adjudicar al señor Fortunato Javier Aráoz el lote I (Padrón 159.747) del plano de división de condominio confeccionado por el Agrimensor Ramón Néstor Ponce. Ubicado en la localidad de Campo Alegre, Departamento de Simoca (antes Chicligasta), Provincia de Tucumán, de las siguientes medidas perimetales: por el Norte, desde el punto 10 al 7: 50 metros; por el Sud, desde el punto 11 al 12: 50 metros; por el lado Este, desde el punto 11 al 7: 68 metros y por el lado Oeste, desde el punto 10 al 12: 68 metros, dentro de los siguientes linderos: al Norte, lote III que se adjudica a Carlos Javier Aráoz; al Sud, lote II que se adjudica a Lucio Enrique Aráoz; al Este: Rosario Figueroa de Diaz, camino por medio y al Oeste, lote II que se adjudica a Lucio Enrique Aráoz; tiene una superficie de 3400,0783 mts². Esta adjudicación se efectúa en mérito de que en hijuela extendida a los condóminos se establece: "En el inmueble descripto existe un cargadero de caña de azúcar que ocupa 4.000 metros 2, que se adjudica a Fortunato Javier Aráoz. C-. Con respecto al inmueble determinado en el punto b) Inmuebles Cuerpo General de Bienes, ubicado en la ciudad de Concepción, Departamento de Chicligasta, Provincia de Tucumán, teniendo en cuenta la superficie del inmueble y la edificación existente, resulta imposible la división material del mismo, ni aún bajo el Régimen de Propiedad Horizontal Ley Nacional 13.512 y teniendo en cuenta el número de condóminos, razón por la cual debe procederse de acuerdo a lo establecido en el artículo 490 del Código Procesal en lo Civil y Comercial de Tucumán. Por lo expuesto a V.S. pido: 1°) Tener por presentado este proyecto de división y adjudicación en tiempo y forma. 2°) Se agrega fotocopia de la Matrícula Z-02876 del


FOTOCOPIA DEL PROYECTO DE DIVISION Y ADJUDICACION
DE LOS INMUEBLES CUERPO GENERAL DE BIENES
UBICADO EN LA CIUDAD DE CONCEPCION
DEPARTAMENTO DE CHICLIGASTA, PROVINCIA DE TUCUMAN
EN FECHA 10/05/2011
AGRIMENSOR RAMON NESTOR PONCE

inmueble ubicado en Campo Alegre, Departamento de Simoca, Provincia de Tucumán, que se divide en este proyecto. Es Justicia. Fdo: Dr. Arquimide Pascual Villafañe. COPIA DE

ESCRITO CORRIENTE A FS. DOSCIENTOS CINCUENTA Y VI TA DE AUTOS

Aclara Proyecto de Partición y Adjudicación. Señor Juez Civil y Comercial Comin. la Nominación. Juicio: Araóz de Somonte Herminia Josefa vs. Araóz Rosa Milagro y otros s/División de Condominio. Arquimide Pascual Villafañe, Perito Partidor designado en autos, a V.S. respetuosamente digo: En cumplimiento a lo requerido en decreto de fecha 30 de Agosto de 1995 (fs.240) y conforme a informe de la Dirección General de Catastro de fecha 9 de Octubre de 1995 (fs.249), vengo a efectuar las siguientes aclaraciones con respecto al Proyecto de Partición y Adjudicación que corre agregado a fs. 170 a 174: Lote V Adjudicado a Rosa Milagro Valdez (Padrón n° 159.749): a) Por error se consigna en las medidas perimetrales: desde el punto 16 al 2: 252,50 metros cuando corresponde: "desde el punto 16 al 2: 1252,50 metros"; b) El camino vecinal enunciado como límite Norte conjuntamente con el lote VI que se adjudica a Josefa Araóz de Somonte, no forma parte del lote. Lote IV Adjudicado a Blanca Selva Araóz de Borotti (Padrón n° 159.751): a) La fracción comprendida entre las medidas perimetrales: desde el punto 18 al 17: 518,85 metros, desde el punto 17 al 6: 8 metros y desde el punto 6 al 5: 522,30 metros, es decir la franja de terreno de 8 metros de ancho que comunica la fracción IV con camino público, forma parte de la citada fracción. Por lo expuesto de V.S. pido: 1º) Tener por aclarado el proyecto de partición y adjudicación de fs.170 a 174, en la forma considerada. Es Justicia. Fdo: Dr. Arquimide Pascual Villafañe. COPIA DE LA RESOLUCIÓN CORRIENTE DE

FS. DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO A DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO

DE AUTOS: //cepción, Febrero 13 de 1996. Autos y Vistos: para resolver estos autos caratulados: "Araóz de Somonte Herminia Josefa vs. Araóz Rosa Milagro s/División de Condominio", de cuyo estudio Resulta: Que a fs. 31/33 se apersona el letrado José Santiago Sarmiento en el carácter de apoderado de Manuel Dionisio Somonte, quien es a su vez apoderado de Herminia Josefa Araóz, y en tal carácter inicia juicio de división de condominio en contra de Javier Fortunato Araóz, Rosa Milagro Araóz, Carlos Javier Araóz, Hugo Ernesto Araóz, Blanca Silvia Araóz de Borotti y Lucio Enrique Araóz respecto de los siguientes inmuebles: A- Un inmueble sito en Campo Alegre, Dpto. Simoca, de una superficie total según plano de mensura n° 88 - Serie D, año 1970, inscripto en Direc. Gral. de Catastro, de 126 Has. 3808 m.2., comprendido dentro de los siguientes linderos: al Norte: Jesús Caracho y Margarita del S. Z. de Wierna, camino vecinal de por medio; al Sur: Sucesión de Bartolomé Contreras, ruta provincial 328 de por medio; al Este: Suc. de Manuel J. Diaz, camino vecinal de por medio y Sucesiones de Amancio Gómez, Rufino Valdez y Manuel Miranda y al Oeste: Sucesión de Bartolomé Contreras, nomenclatura

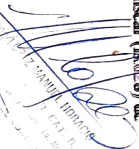
notifica por cédula n° 1966 de fs.111. Convocadas las partes a la audiencia que prescribe el art. 485 procesal, a fs.117/120 deciden prosiga la misma. A fs.123 se presenta un Fortunato Javier Aráoz y manifiesta que en el Juzgado de Familia y Sucesiones de la Ila Nominación tramita los autos caratulados: "Aráoz Carlos Javier s/Declaración de Inaparcidad, designación de curador en Rosa Milagro Aráoz, solicitando suspensión del trámite del juicio, a lo que se hace lugar a fs.123, reabiriéndose los términos procesales a fs.130. Convocadas las partes nuevamente a audiencia a fs.141 piden que continúe el trámite del juicio designándose perito partidor. A fs.144 resulta desinsaculado como perito partidor el Sr. Pascual Villafañe, quien acepta el cargo a fs.155 y a fs.170/174 presenta proyecto de Partición y Adjudicación, el que se notifica a las partes y a fs.191 se da intervención a la Sra. Defensora de Menores por Carlos Javier Aráoz, quien a fs.200/201 plantea nulidad de todo lo actuado, la que previa sustanciación se rechaza de conformidad a lo dictaminado por la Sra. Fiscal Civil (ver auto de fecha 25/04/95 fs.222/23). A fs.228 el codemandado Hugo Ernesto Aráoz y a fs.234 el actor piden se apruebe el proyecto de cuenta particionaria presentada por el perito partidor, quedando los autos para sentencia. A fs.240 como medida para mejor proveer se requiere aclaraciones al perito partidor en el proyecto de partición, medida que se cumple a fs.250, volviendo los autos para dictar sentencia y Considerando: Que doña Herminia Josefa Aráoz solicita división de condominio respecto de dos inmuebles descriptos en las resultas precedentes. Que llevara a cabo la audiencia prevista por el art.485 C.P.C.C. los condóminos no llegaron a un acuerdo sobre la partición, razón por la cual se designó un perito partidor, quien presentó el proyecto de partición a fs.170/174, aclarado a fs.250. Por ello y atento las constancias de autos, en especial copias de las piezas procesales pertinentes del juicio sucesorio "Ruiz de Aráoz Catalina de Jesús s/Sucesión" que en copia glosa fs.1/27, plano de fs.151 é informe del Registro Inmobiliario fs.169, 232 y 233 y atento lo normado por el art.2692 y cc. del C.C., 3475 bis del C.C. y 490 del CPCC, corresponde aprobar el proyecto de partición respecto del inmueble descripto en el punto I - a) del Cuerpo Gral. de Bienes y disponer la subasta del inmueble descripto en el punto I - b) del Cuerpo Gral. de Bienes del proyecto de partición. Por lo expuesto, Resuelvo: I- Aprobar el proyecto de partición y adjudicación realizado por el perito Arquímide Pascual Villafañe a fs.170/174 con la aclaración realizada a fs.250 respecto del inmueble ubicado en la localidad de Campo Alegre, Dpto. Simoca (antes Chicligasta), Provincia de Tucumán y que da cuenta el plano de mensura n° 88 - Serie D - 1970 descripto en el punto I- a) del Cuerpo Gral. de Bienes. II- Disponer la subasta del inmueble descripto en el punto I - b) Cuerpo Gral. de Bienes. A tales efectos previamente dese cumplimiento con lo normado por los arts.556 y 557 del CPCC. III- Costas por el orden causado. IV- Reservar pronunciamiento sobre regulación de honorarios



4011061023804402017115 C/IV

para su oportunidad. Hágase saber. Fdo: Dra. Mirtha Inés Ibáñez de Córdoba - Juez.

COPIA DE LA RESOLUCIÓN CORRIENTE A FS. SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO DE AUTOS: Concepción, Setiembre 23 de 2003. Autos y Vistos: Para resolver el pedido de subasta pública efectuado a fs.335 en éstos autos caratulados: "Araoz de Somonte Herminia Josefa vs. Araoz Rosa Milagro s/División de Condominio - Expte. n° 18/97", y Considerando: Acento las constancias de autos, la petición es procedente en razón se que se cumplimentaron con los recaudos exigidos por los arts.556, 557 y cc. del C.P.C.C. Por ello, Resuelvo: (P) Fijar el día 24 de Octubre de 2003 y/o subsiguiente hábil en caso de feriado a la misma hora, para que tenga lugar en el Salón de Actos, sito en el subsuelo de éstos Tribunales de Concepción, la subasta pública a realizarse por la Martillera desinsacada en autos (fs.536) Argentina del Carmen Rodríguez de Lobo, Matr. 130 - F 135 T. XVII, del inmueble ubicado en calle Sarmiento n° 617, lote 14 de la ciudad de Concepción, Dpto. Chichigasta, Pcia. de Tucumán, inscrito en el Registro Inmobiliario bajo Matrícula Z-6681, Matrícula Catastral: Padron n° 59.386, MatOrd. 31888/3236, Circ. 1, Sec. A, Manz. 54-55, Parc. 5. Antecedentes dominiales: Escritura n° 180 del 26/05/58, figura inscripto en el L° 1, P° 88, S. C. Mide: 15.20 mts de frente al Oeste y 15.24 mts. de contrafrente por 50,85 mts. e fondo al Norte y 50,52 mts. al Sud. Linda: Norte con lote n° 13, al Sud lote n° 15 de Darío Blázquez Villares; al Este fondo lote n° 25 y al Oeste con calle Sarmiento, con una superficie total de 770,08 mts. 2. Título: Inmueble registrado como hijuela cuyas copias lucen a fs.22/26 de autos. Estado de ocupación: consta de dos plantas, planta baja: tiene dos dormitorios, un baño instalado que es de la familia, un baño instalado que es de servicio, una cocina, una galería, una pieza habitación para el personal de servicio, un lavadero y un tinglado con correas de hierro y techo de chapa de zinc, el que se encucetra al fondo del inmueble al que se accede por una entrada lateral que da al norte de la casa. Planta Alta: dos dormitorios, un baño instalado, una galería. El inmueble está construido en su total en material con ceramiento en tapia de material a excepción de su lindero Oeste que es la entrada al inmueble donde hay un porción de chapa de zinc y una verja. El mismo se encucetra ocupado y habitado por la Sra. Rosa Milagro Araoz, DNI n° 6.638.408, lo hace en calidad de propietario desde que nació; también viven conjuntamente con ella un sobrino de la misma de nombre José Luis Borotti y en otras ocasiones lo hace su hermano Carlos José Araoz; la propiedad está sobre pavimento y posee la mayoría de los servicios; todo ello según inspección ocular de fs.632. Deudas sobre impuestos: Tasas y Contribuciones: Dirección General de Rentas de Tucumán \$ 1.184,01 al 20/08/03 (fs.616), Dirección de Rentas Municipales de Concepción: \$ 1.936,70 al 08/08/03 (fs.626). Las mismas son a cargo del adquirente. Gravámenes: no registra gravámenes conforme plancha registrar que glosa a fs.622. Precio: la subasta se hará sobre la base de la valuación fiscal (fs.618) de


MIRTHA INÉS IBÁÑEZ DE CORDOBA
JUEZ EN LA JURISDICCION
DE LOS JUZGADOS EN LO CIVIL
Y COMERCIAL DE CONCEPCION
TUCUMAN

pesos: \$9.926,95 (nueve mil novecientos veintiséis con noventa y cinco centavos), Precio contado y al mejor postor. Al tiempo de la subasta el adquirente debe abonar el 10% en concepto de señal y comisión del Martillero 3%, 4% de ley de sellos y 3% por impuesto de transferencia del inmueble todo a cargo del adquirente y el saldo de precio dentro de los tres días de aprobada la misma. Mayores informes en Secretaría Actuaria. Publicaciones: Edictos por tres días en Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación. La presentacion en el acto de la subasta importará el conocimiento íntegro del expediente. En el acto del remate el Martillero procecherà a la lectura de los edictos, como así también sobre el estado del inmueble que se detalla en acto de fs.632. (F^o) Oficiese al Registro Inmobiliario a fin de que tome razón de la subasta. Hágase saber: Fdo: Dra. Mirtha Ibañez de Córdoba. 1992

COPIA DEL ACTA DE REMATE CORRIENTE A FS. SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DE AUTOS. En la ciudad de

Concepcion, Pcia. de Tucumán, a los 24 días del mes de Octubre de dos mil tres, siendo hs. 9,30 fijadas para la realización de la Pública Subasta en éstos autos caratulados: "Arroz de Somonte Herminia Josefa vs. Arroz Rosa Miliagro s/Division de Condominio - Expte n° 18.92", que se tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la La. Normación del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la Dra. Mirtha Ibañez de Córdoba, Secretaria interinamente a cargo de la Sra. Prosecretaria María Ester Ávila de Vega. La que suscribe Argentina del Carmen Rodríguez de Lobo, Mat. 130, F° 133, T XVII, Martillero Público, la Sra. Prosecretaria María Ester Ávila de Vega, y ante la presencia de regular cantidad de público, se da por iniciado el remate ordenado en autos y con la lectura de los Edictos publicados en tiempo y forma, obrante a fs.645/648 de autos, se procede a la venta del inmueble sito en calle Sarmiento n° 617, lote 14 de la ciudad de Concepcion, Dpto. Chichigasta, Pcia. de Tucumán, inscripto en el Registro Inmobiliario bajo Matrícula 26681, Matrícula Catastral: Padrón n° 59.386 - Mau/Ord: 31888/3236, Circ. I, Sec. A, Manz 54 55, Parc. 5; Antecedentes dominiales: Escritura n° 180 del 26/05/58, figura inscripto en el L° 1, F° 88, S.C. Mide: 15,20 mts. de frente al Oeste y 15,24 mts. de contratante por 50,85 mts. de fondo al Norte y 50,52 mts. al Sud Linda: Norte con lote n° 13; al Sud lote n° 15 de Dativo Blázquez Villares; al Este fondo lote n° 25 y al Oeste con calle Sarmiento; con una superficie total de 770,08 mts². Precio: sobre la base de la valuación fiscal (fs.628) de Pesos: \$ 9.926,95 (nueve mil novecientos veintiséis con noventa y cinco centavos) precio de contado y al mejor postor. Titulos: Inmueble registrado como hijuela cuyos copias lucen a fs.22/26 de autos. Estado de Ocupación: consta de dos plantas, planta baja: tiene dos dormitorios, un baño instalado que es de la familia, un baño instalado que es de servicio, una cocina, una galería, una pieza habitación para el personal de servicio, un lavadero y un tinglado con corras de hierro y techo de chapla de zinc, el que se encuentran la fondo del

inmueble al que se accede por una entrada lateral que da al Norte de la casa (Plantas Altas dos dormitorios, un baño instalado, una galería. El inmueble está construido en su totalidad con cerramiento en tapia de material a excepción de su lindero (este que en la entrada al inmueble donde hay un portón de chapa de zinc y una verja [1 mismo se encuentra ocupado y habitado por la Sra. Rosa Milagro Araóz 1) N.1 n° 6.638.408, lo hace en calidad de propietario desde que nació, también viven conjuntamente con ella un sobrino de la misma de nombre José Luis Barotti y en otras ocasiones lo hace su hermano (Carlos José Araoz, la propiedad está sobre pavimento y posee la mayoría de los servicios, tanto ello según inspección ocular de fs.632. Deudas sobre impuestos: Tasas y Contribuciones: Dirección General de Rentas de Tucumán \$ 1.184,01 al 20/08/03 (fs.616), Dirección de Rentas Municipales de Concepción \$ 1.936,70 al 08/08/03 (fs.626). Las mismas son a cargo del adquirente (Gravámenes, no registra gravámenes conforme plancha registral que glosa a fs.622. Modo: sobre el precio el 10% en concepto de seña al tiempo de la subasta y el saldo una vez aprobada la misma, a cargo del comprador. Comisión de Martillero 3% y ley de sellos 4% y 3% en concepto de transferencia de inmueble (art.6 inc.2 RG-3026) a cargo del adquirente así como deudas sobre tasas y contribuciones. Evacuadas las preguntas de rigor se efectúa la venta partiendo de la base de \$ 9.926,95 (pesos nueve mil novecientos veintiséis con 95/100); escuchadas las ofertas formuladas por los interesados presentes, el inmueble se adjudica al mejor postor: Hugo Ernesto Araóz, por sí y en comisión de sus hermanos detallados in fine, con domicilio real en Pasaje Uruga n° 1353, constituyendo domicilio en calle Alberti n° 49, en la suma de \$ sesenta y cinco mil (\$ 65.000). Abonando en este acto el 10% de la seña, que asciende a la suma de \$ 6.500, más 3% de consignación de Martillero, la suma de \$ 1.950, más el 3% en concepto de transferencia de inmueble, la suma de \$ 1.950 y el 4% de ley de sellos que asciende a la suma de \$ 2.600, quedando notificado el adquirente que el saldo debe depositarse en efectivo un vez aprobada la subasta. Con lo que termina la subasta suscribiendo el acta los interesados, adquirente y martillero actuante, por ante mi doy fe. Continúa datos de los hermanos del adquirente: Blanca Selva Araóz de Borotti, Carlos Javier Araóz, Rosa Milagro Araóz, y los herederos del condómino fallecido Lucio Enrique Araóz en condómino y en partes iguales. Con lo que se da por finalizado el acto, previa lectura y ratificación por ante mi doy fe. Dos renglones - una palabra testada, no vale. Fdo: Dr. Luis Palacio - Hugo Ernesto Araóz - Rosa Milagro Araóz - Blanca Selva Araóz - Manuel D. Somonte - Dr. José Santiago Sarmiento - Martillera Argentina Rodríguez de Lobo - María Ester Ávila de Vega - Prosecretaria. COPIA DEL ESCRITO CORRIENTE A FS. SEISCIENTOS SESENTA Y TRES DE AUTOS. Ratificación actuación gestor en comisión - apoderado común. Sr. Juez Civil y Comercial Común - La. Nominación: Jueces

Aráoz de Somonte Herminia Josefa vs Aráoz Rosa Milagros (Provision de condominio Blanca Selva Aráoz de Borotti, Rosa Milagros Aráoz por sí y como curadora del sucesor Carlos Javier Aráoz, Teresa G N de Aráoz, Nancy del Valle Aráoz de Nacul, Sra. Liliانا Aráoz de Valdez, en los autos del rubro a V.S. decimos I) Ratificamos actuación realizada en este juicio por gestor en comisión Sr Hugo Ernesto Aráoz en compra inmueble de calle Sarmiento n° 617 - Concepción, el día de la subasta pública 24.10. 2003. Tenga presente II) Por el mismo mencionado a los fines de integrar en representación darse vista a la Sra. Defensora (Curadora Oficial III) Oficio al Sr. Gerente del Banco del Tucumán S.A. - Concepción, informe sumas de dinero depositadas en este juicio. Justicia, Fdo. Blanca Selva Aráoz de Borotti - Rosa Milagros Aráoz Teresa G N de Aráoz, Nancy del Valle Aráoz de Nacul Liliانا Aráoz de Valdez Dr Juan Palacios COPIA DEL DECRETO CORRIENTE A FS. SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO DE AUTOS: III Concepción, 30 de Octubre de 2003 Por ratificadas las actuaciones realizadas en el juicio por Hugo Ernesto Aráoz como gestor en comisión, téngase presente Peseo los autos a la Sra. Defensora de Menores e incapaces por su carácter de curadora oficial Oficese al Banco del Tucumán S.A. a fin de que informe sobre las sumas de dinero depositadas en la cuenta perteneciente al juicio de la carátula. Dra. Martha Ibañez de Córdoba - Juez COPIA DEL DICTAMEN CORRIENTE A FS. SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE DE AUTOS: Sra. Juez De la vista corrida, éste Ministerio manifiesta conformidad con lo actuado; asimismo es necesario que por la parte que le corresponde a mi representado la Sra. Rosa Milagros Aráoz deberá rendir oportuna y documentada cuenta. Concepción, 19 de Noviembre de 2003. Fdo: Dra. Nora R. Westler de Álvarez - Defensora de Menores e Incapaces - Ila. Nom. COPIA DEL DECRETO CORRIENTE A FS. SEISCIENTOS NOVENTA DE AUTOS: //Concepción, 10 de Mayo de 2004. I) Por contestado el traslado de la presentación efectuada por los adquirentes de subasta en fs.675, téngase presente: Intímese a Hugo Ernesto Aráoz en su carácter de gestor en comisión al depósito del saldo correspondiente a la sexta parte del precio de la subasta en el plazo de 72 hs. y bajo apercibimiento de ley. II) A los efectos del pago de gastos efectuados por la Martillera cuya rendición obra a fs.666, librese orden de pago a favor. Argentina Rodríguez de Lobo por la suma de Pesos: novecientos treinta y seis con treinta y cinco centavos. Fdo: Dr. Pedro Roque Arnedo - Juez COPIA DEL ESCRITO CORRIENTE A FS. SETECIENTOS ONCE DE AUTOS: Ratifican domicilio legal - Adjunta depósito - oficio. Sr. Juez Civil y Comercial Común - la. Nominación. Juicio: Aráoz de Somonte Josefa vs Aráoz Rosa Milagros S/División de Condominio. Hugo Ernesto Aráoz y Rosa Milagros Aráoz, en los autos del rubro a V.S. digo: Ratificamos domicilio a los efectos legales en Casillero de Notificaciones n° 32. Se tenga presente. Justicia. Fdo: Hugo Ernesto Aráoz -

NRO : 61299

11/12/2024 11:50:50



NOTI 10102206462019 11:50:50

NRO : 53384

09/11/2022 09:47:12



08/11/2019 09:380231312034 17:44

Rosa Miliagro Aráoz - Dr. Luis Palacio (h). Otro su digo. Adjunto depósito judicial por la suma de \$ 4.333,33 (Pesos cuatro mil trescientos treinta y tres con 33/100) - saldo remane-

Tenere presente: Oficio Banco del Tucumán Snc. Concepción, informe sumas depositadas en cuenta n° 46003018/8. Igual Justicia. Fdo. Rosa Miliagro Aráoz - Dr. Luis Palacio (h)

COPIA DEL ESCRITO CORRIENTE A FS. NOVECIENTOS ONCE DE AUTOS.

Rectifica medidas. Sr. Juez Civil y Comercial Común - la Normación Juncos Aráoz de Somonte H. Josefa vs. Aráoz Rosa Miliagro - s/División de Condominio - Expte n° 18.92.

Rosa Miliagro Aráoz, en mi carácter de curadora de mi hermano Carlos Javier Aráoz, en los autos del rubro a V/S. con el debido respeto digo: En el Proyecto de Participación y Adjudicación de Bienes corriente de fs. 170 a 174, que fuera aprobado por auto de fecha 13

de Febrero de 1996 - fs. 225 a 258 -, en el inmueble adjudicado a mi hermano Carlos Javier Aráoz, Lote III del plano que rola a fs. 151 y que se identifica en Catastro Parcelario bajo el Padrón n° 159.748, se consignó erróneamente la medida del punto 7 al 17: 183,20 metros,

cuando la medida real es: del punto 7 al 17: 191,20 mts., conforme plano de mensura y división n° 7299/85 recordado. Solicito se dicte auto rectificatorio, haciéndose constar en testimonio de hijuela y minuta, la medida rectificada. Justicia. Fdo. Rosa Miliagro Aráoz -

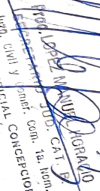
Dr. Luis Palacio (h) COPIA DEL DECRETO CORRIENTE A FS. NOVECIENTOS DOCE DE AUTOS. Concepción, Agosto 22 del 2008. 1) Alegro lo manifestado por la

curadora del Sr. Carlos Javier Aráoz, y lo consignado en el plano de mensura y división n° 7299/85, rectificándose el proyecto de partición y adjudicación de bienes cte. a fs. 170/174, aprobado en fecha 13/02/1996, respecto de la medida del punto 7 al 17 del inmueble adjudicado al mencionado, Lote III, Padrón 159.748, al que corresponde 191,20 mts. 2-)

Hágase constar la rectificación en el oficio y en la hijuela que oportunamente se expida.

Fdo: Dra. María José Posse - Juez -

Son copia fieles de sus originales de referencia, que por mandato judicial expido para el interesado en la ciudad de Concepción, Dpto. Chichilgasta, Provincia de Tucumán, a los Siete días del mes de Junio del año 2013, haciendo constar que la presente hijuela tiene abonados planilla fiscal, honorarios, aportes de ley 6059, doy fe.


Dra. María José Posse
Jefe de Sala de Juicio Oral
Sala de Juicio Oral, Com. Ta. Item.
Jefe de Sala de Juicio Oral, Com. Ta. Item.
Sala de Juicio Oral y
Centro Judicial, Concepción



AMPLIACIÓN DE TESTIMONIO DE HIJUELA:

Concepción, 09 de septiembre de 2024. - **AUTOS Y VISTOS:** Para resolver en estos autos, y **CONSIDERANDO:** 1º) Que en fecha 28/05/2024 el letrado Luis Palacios, por la parte accionada en autos, indica que el inmueble ubicado en calle Sarmiento Nº 617, fue inscripto provisoriamente conforme las observaciones formuladas por la parte Inmobiliario y a los efectos de la inscripción definitiva solicita se proceda a consignar la cuestión, se observa que según volante emitido por el Registro Inmobiliario en fecha 28/11/22, se requieren una serie de aclaraciones a los fines de la inscripción definitiva del inmueble de litis ubicado en calle Sarmiento Nº 617. Solicita el registro referenciado, a) se aclare en hijuela y minuta las proporciones de adquisición. Del acta de remate celebrado en autos en fecha 24/10/2003, se observa que el inmueble “se adjudica al mejor postor: Hugo Ernesto Araoz, por si y en comisión de sus hermanos detallados in fine continúa datos de los hermanos del adquirente: Blanca Selva Aráoz de Borotti, Carlos Javier Aráoz, Rosa Milagros Aráoz, y los herederos del condómino fallecido Lucio Enrique Aráoz en condómino y partes iguales”. Ahora bien, en su presentación de fecha 28/05/2024, los nombrados indican que las proporciones de adquisición son las siguientes: Rosa Milagros Aráoz (hoy sucesión) 33,3332 %, Hugo, Carlos y Blanca 16,666% y las herederas de Lucio: Nancy 11,111% y Silvia Liliana 5,555%; no obstante del mismo acta de remate, de la presentación efectuada por los mismos accionados a fs.1090 de autos, como así también del informe actuarial que glosa a fs. 1102, surge que la cuota parte indivisa a favor de cada condómino es en partes iguales, lo que equivaldría a un 20 % para cada hermano -Rosa Milagros (hoy sucesión), Carlos Javier, Hugo Ernesto, Blanca Selva y Lucio Enrique (en la persona de sus herederas). b) En relación al auto de aprobación del remate, no obra en el presente resolución en este sentido; no obstante, el art. 539 de nuestro código de rito vigente al momento de efectuarse dicho remate, dispone “Aprobación del remate: Si dentro de los tres (3) días de realizado, el remate no fuera observado, queda aprobado sin necesidad de resolución alguna”. Por ello, no habiéndose presentado observación alguna al respecto, opera la normativa reseñada, quedando aprobado el mismo sin necesidad de resolución. c) En cuanto a los herederos del condómino fallecido, Lucio Enrique, surge de los autos caratulados “Aráoz Lucio Enrique s/ Sucesión” que en fecha 23/04/93 se dictó declaratoria de herederos en donde se consigna como herederas del causante a su cónyuge supérstite Teresa Nelly Gómez (hoy fallecida), Nancy del Valle Aráoz en el carácter de hija matrimonial se segundas nupcias y Silvia Liliana Aráoz en el carácter de hija matrimonial de primeras nupcias. Por ello, **RESUELVO: 1º) HACER CONSTAR** en el testimonio de minuta e hijuela correspondiente que “la cuota parte indivisa a favor de cada condómino es en partes iguales, lo que equivaldría a un 20 % para cada hermano Aráoz: Rosa Milagros (hoy sucesión), Carlos Javier, Hugo Ernesto, Blanca Selva y Lucio Enrique (fallecido, en la

NRO : 61299

11/12/2024 11:50:50



9016041024804602012110 010

de sus herederas), que no hay auto de aprobación de remate en virtud del art. 539 CPPCT conforme Ley 8240. Digesto Jurídico y sus modificaciones, y que los herederos del condmino fallecido Lucio Enrique Araoz, son la cónyuge superviviente Teresa Nelly Gómez (hoy fallecida). Nancy del Valle Araoz en el carácter de hija matrimonial de segundas nupcias y Silvia Liliana Araoz en carácter de hija matrimonial de primeras nupcias; conforme se considera. **HÁGASE SABER.-** Actuación firmada en fecha 09/09/2024. NRO. SENT: 280 - FECHA SENT: 09/09/2024. Certificado Digital. CN= DIP TARTALO, Eduardo José. C=AR. SERIALNUMBER=CUIL 20220703984.....

SENTENCIA ACLARATORIA DE OFICIO DE FECHA 27/09/2024: Concepción, 27 de septiembre de 2024.-AUTOS Y VISTOS: Para resolver aclaratoria en los autos del título. y **CONSIDERANDO: 1)-** Que en fecha 09/09/2024 se dictó sentencia que resolvió hacer constar en el testimonio de minuta e hijuela correspondiente que "la cuota parte indivisa a favor de cada condmino es en partes iguales; lo que equivaldría a un 20 % para cada hermano Araoz: Rosa Milagros (hoy sucesión), Carlos Javier, Hugo Ernesto, Blanca Selva y Lucio Enrique (fallecido, en la persona de sus herederas), que no hay auto de aprobación de remate en virtud del art. 539 CPPCT conforme Ley 8240. Digesto Jurídico y sus modificaciones, y que los herederos del condmino fallecido Lucio Enrique Araoz son la cónyuge superviviente Teresa Nelly Gómez (hoy fallecida). Nancy del Valle Araoz en el carácter de hija matrimonial de segundas nupcias y Silvia Liliana Araoz en el carácter de hija matrimonial de primeras nupcias. 2)- Sin perjuicio de ello, advierto que en el anexo del Testimonio de Minuta e Hijuela continuación rubro "B" se dispuso el porcentaje del 6,6666 % para las Sras. Teresa Nelly Gómez DNI N° 1.616.165 (hoy sucesión), Nancy del Valle Araoz DNI N° 20.739.457 casada en primeras nupcias con Miguel Naculi y Silvia Liliana Araoz DNI N° 14.517.422 casada en primeras nupcias con Alfaro Rufino Valdéz. En consecuencia, corresponde aclarar la resolución referida, en el sentido expuesto. Por lo que, **RESUELVO: 1º.- ACLARAR el punto 1º del resuelto de la sentencia N° 280 de fecha 09/09/2024**, la que quedará redactada de la siguiente manera: **HACER CONSTAR** en el testimonio de minuta e hijuela correspondiente que "la cuota parte indivisa a favor de cada condmino es en partes iguales; lo que dispone el porcentaje del 6,6666% para las Sras. Teresa Nelly Gómez DNI N° 1.616.165 (hoy sucesión), Nancy del Valle Araoz DNI N° 20.739.457 casada en primeras nupcias con Miguel Naculi y Silvia Liliana Araoz DNI N° 14.517.422 casada en primeras nupcias con Alfaro Rufino Valdéz, conforme se considera. **HÁGASE SABER.-** Actuación firmada en fecha 30/09/2024. NRO.SENT: 317 - FECHA SENT: 30/09/2024 **IRMADO DIGITALMENTE Certificado Digital:** CN=HEREDIA Maria Ivonne. C=AR. SERIALNUMBER=CUIL 23166917824.....

OTA ACTUARIAL: Es copia fiel de sus originales de referencia, que por mandato judicial expido para los interesados en la ciudad de Concepción, Dpto. Chichigasta, Provincia de Tucumán, a los 03 días del mes de octubre del año 2024, doy fe.....



CRISTIANNA CABERON VIL 0072
SECRETARIO
CIV. Y COM. COMUN. P. NOM.
CENTRO ABOGADO CONCEPCION

NRO : 61299

11/12/2024 11:50:50



8011061023804402012115 cfv

PODER JUDICIAL TUCUMAN
DELEGACION DE SUPERINTENDENCIA
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION
ESPAÑA 1450 – CONCEPCION - TUCUMAN

Actuaciones N° 15893/24



2001088305

REFERENCIA: ARAOZ DE SOMONTE H. JOSEFA C/ ARAOZ ROSA MILAGRO Y/O - S/ DIVISION DE CONDOMINIO S/ LEGALIZACION DE FIRMA DE FUNCIONARIO (26/11/2024 - TESTIMONIO DE HIJUELA)- NOTA N° 15893/24.-

Ley 4992 Acordada 569/88 **C E R T I F I C O** que la firma y sello que anteceden son autenticos y pertenecen al Funcionario: **CRISTIAN ALFREDO CALDERON VALDEZ**, quedando cumplidos los trámites de legalización al solo efecto de la inscripción o anotación en el Registro Inmobiliario de la Provincia. DELEGACION, 26 de noviembre de 2024.- MNS


MARCOS N. SALVATIERRA
SECRETARIO
DELEGACION DE SUPERINTENDENCIA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



AMPLIACIÓN DEL PRIMER TESTIMONIO DE HIJUELA EXTRAÍDO DE LOS AUTOS CARATULADOS: “ARAOZ DE SOMONTE H. JOSEFA C/ ARAOZ ROSA MILAGRO S/DIVISIÓN DE CONDOMINIO” – EXPTE. N° 18/92, QUE SE TRAMITAN POR ANTE LA OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 DEL CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, DPTO. CHICLIGASTA, PROVINCIA DE TUCUMÁN, A CARGO DE LA DIRECTORA DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO, COORDINACIÓN DEL ÁREA DE EJECUCIÓN DESEMPEÑADA POR LA PROC. ELBA MARIELA VALDEZ. -----

COPIA DE SENTENCIA DE AMPLIACIÓN DE FECHA 10 DE MARZO DE 2025:

JUICIO: “ARAOZ DE SOMONTE H. JOSEFA C/ ARAOZ ROSA MILAGRO S/DIVISIÓN DE CONDOMINIO” – EXPTE. N° 18/92.- Concepción, 10 de marzo de 2025.- AUTOS Y VISTOS: Para resolver lo solicitado en los autos del título y,

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante escrito de fecha 11/02/2025 la Sra. Blanca Selva Aráoz de Borotti, con el patrocinio del letrado Pablo Palacio (h), manifiesta que el testimonio de hijuela expedido por el Juzgado fue inscripto provisoriamente. Que ello obedeció a que, conforme al punto 1 del volante que se acompaña, esto es, consignar auto que tiene abonado el precio, conforme surge de las constancias de autos, en fecha 03/08/2004 se depositó saldo de remate. Además, que con los informes bancarios de fs 704, 705 y 714, se acreditan los depósitos correspondientes a la subasta, lo que es informado por Secretaría en fecha 14/10/2004. Explica que según acta de remate de fecha 24/10/2003, el inmueble se encontraba ocupado por Rosa Milagro Aráoz y Carlos Javier Aráoz (entre otros compradores, de la 1/6 parte que le correspondía a Hermina Josefa Aráoz de Somonte), por lo que siempre estuvieron en posesión del mismo y así continuó hasta la fecha de esta presentación, lo que respondería a la observación n.º 2. En consecuencia, solicita que a fines de la inscripción definitiva del testimonio de hijuela, se haga constar en la misma que el precio de la subasta fue abonado en su totalidad en el año 2004, y que los compradores estuvieron y están en posesión del inmueble de litis identificado con Padrón N.º 26.386, o en su caso, se dicte auto de puesta en posesión al sólo y único efecto de lo requerido por el Registro Inmobiliario. Seguidamente, fueron llamados los autos a despacho para resolver. 2.- En atención a lo solicitado y lo observado por el Registro Inmobiliario, se hace constar que no existe “auto que tiene abonado el precio”. No obstante, se señala que de conformidad a las actuaciones del expediente, a fojas 655/656 obra acta de remate en el cual consta el precio de la subasta del inmueble (total \$65.000 - se compensa deudas con 1/6 adquirida por los demás condóminos). Asimismo, a fojas 704 obran depósitos judiciales por la suma de \$6.500 y \$1.950, foja 705 por \$4.500, y foja 711 de \$4.333,33. Todos estos depósitos se corroboran además con informe bancario de foja 714 (\$17.283,33), por lo que se encuentra abonado el precio de lo subastado. Por otro lado, respecto de la segunda observación del Registro Inmobiliario, deberá hacerse constar de que no existe auto de puesta en posesión. Sin perjuicio de ello, del acta de remate de foja 655/656 surge el estado de ocupación al momento de celebrado el acto, haciéndose constar que el inmueble se encuentra ocupado y habitado por la Sra. Rosa Milagro Aráoz que lo hace en carácter de propietario desde que nació y que

también viven conjuntamente con ella un sobrino de la misma de nombre José Luis Borotti, y en otras ocasiones lo hace su hermano Carlos José Aráoz, todo ello según inspección ocular

Cabe aclarar que el mejor postor, que fue el condómino Hugo Ernesto Aráoz, realizó la compra por sí y en comisión de sus hermanos, Blanca Selva Aráoz de Borotti, Carlos Víctor Aráoz, Rosa Milagro Aráoz, y los herederos del conmino fallecido, Lucio Enrique Aráoz, en condominio y en partes iguales. Finalmente, corresponde destacar que la compra a la que se está haciendo referencia respeta lo resuelto por la Excm. Cámara Civil y Comercial en fecha 03/02/2000, conforme punto IV del resuelvo, por el cual se hace lugar al pedido de compensación formulado a foja 381, ordenando que el depósito del saldo de precio deberá reducirse únicamente a la sexta parte correspondiente al accionante. Por lo que: **RESUELVO: 1º).- HACER CONSTAR** en el testimonio de minuta e hijuela correspondiente que no existe en el expediente auto que tenga por abonado el precio ni auto de puesta en posesión. No obstante, el saldo de remate se encuentra abonado y el estado de ocupación sí consta en las presentes actuaciones conforme a lo detallado en el punto 2 de estos considerandos. **HAGASE SABER. FDO: DRA. MARÍA IVONNE HEREDIA – JUEZ. NRO. SENT: 155 – FECHA SENT: 11/03/2025. FRIMADO DIGITALMENTE.** Certificado Digital: CN=HEREDIA María Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL23166917824, Fecha: 11/03/2025; La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán. <https://www.justucumán.gov.ar>. -----

NOTA ACTUARIAL: Es copia fiel de sus originales de referencia, que por mandato judicial expido para los interesados en la ciudad de Concepción, Dpto. Chichigasta, Provincia de Tucumán, a los 01 días del mes de abril del año 2025, doy fe. -----


ELBA MARIELA VALDEZ
SECRETARIA JUDICIAL B
OGA CIVIL Y COMERCIAL N° 1
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





**MINISTERIO DE ECONOMIA
DIRECCION DE REGISTRO INMOBILIARIO
INSCRIPCION PROVISIONAL**



El presente documento ha sido asentado en el libro diario
bajo el Nro.: **53384** del **09/11/2022**
EN LA MATRICULA Z-06681
REGISTRADO COMO HIJUELA

EN FORMA PROVISIONAL (ART.9 INC.B LEY 17801 Y 3690)
POR LAS CAUSALES CONSIGNADAS EN VOLANTE ADJUNTO

verif.: GALVEZ ZAMORA Silvia Elena



2901081913821216102903



Dirección de Reg. Inmobiliario Tucumán

NRO: 61299

11/12/2024 11:50:50



8011061023804402012115 efv